



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria / Etxauri
ALBERTO MAULEÓN GOÑI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

**CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA
ETXARREN, MADDALEN BEAUMONT RODRÍGUEZ, OSANE ANDUEZA
OSES, JULEN LAZCANO ANDUEZA, ITSASO SAGARDOY LACOSTA,
AINARA BAQUEDANO MUNÁRRIZ E ITZIAR CALVO OTEIZA.**

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

En Etxauri, a 5 de febrero de 2025, siendo las 10 horas y 30 minutos, se reunieron los señores Concejales y las señoras Concejalas, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**1º- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024,
Y APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Se prescinde de la lectura del acta, por disponer los señores concejales y las señoras concejalas de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada y firmada por todos los señores concejales y todas las señoras concejalas presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º- SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por Sarbil Etxauribar mendi taldea solicitando colaboración económica, se acuerda colaborar con 300 euros.

Visto el escrito presentado por el colegio público Auzalar de Orkoien solicitando colaboración económica para la organización de las actividades complementarias del curso 2024/2025, se acuerda colaborar con 450 euros.

Visto el escrito presentado por el colegio público San Miguel de Orkoien solicitando colaboración económica para la organización de las actividades complementarias del curso 2024/2025, se acuerda colaborar con 75 euros.

Informados de la resolución 343/2024, de 17 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por las que se aprueba la concesión y abono de la primera solución correspondiente al 2024, de la compensación a las entidades locales de Navarra por la perdida de recaudación derivada de la reforma del IAE, la Corporación se da por enterada.



ETXAURI

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.etxauri.eus/>

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria / Etxauri
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

Informados de la resolución 38E/2024, de 21 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por el que se finaliza el expediente de reintegro de ayudas y se ordena el abono al Ayuntamiento de Etxauri de la subvención por el uso del euskera correspondiente a 2023, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 50E/2024, de 1 de julio, del Director General de Memoria y Convivencia, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a entidades locales en 2024 en materia de memoria histórica, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 174E/2024, de 3 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente la relación de municipios beneficiarios del PIL y las cuantías a percibir en 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 59E/2024, de 18 de julio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a entidades locales en 2024 para el uso y promoción del euskera, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 384E/2024, de 30 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se resuelve el abono correspondiente al 2º periodo de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la promoción de programas de actividad física para personas mayores de 60 años en 2023/2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 394E/2024, de 5 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a entidades locales para reformas en instalaciones deportivas en 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 401/2024, de 8 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban los importes definitivos que corresponden a los Ayuntamientos del fondo de participación en los tributos de Navarra en 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 277E/2024, de 14 de agosto, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la subvención de oferta cultural en áreas no urbanas, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 274E/2024, de 22 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se autoriza el gasto para la reforma de la cubierta del lavadero y adecuación del entorno, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 427/2024, de 23 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se reconoce y ordena el



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR
El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria / Etxauriko Udala
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

abono de la segunda solución del 2024 del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 219/2024, de 1 de octubre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por las que se aprueba la factura, se autoriza y dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa de la compensación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 100E/2024, de 2 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la subvención por el uso y promoción del euskera, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 687/2024, de 13 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la aportación anual en concepto de compensación a las entidades locales por la perdida de recaudación derivada de la reforma del IAE y la liquidación de la segunda solución de la misma en 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 607E/2024, de 13 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se deniega la subvención del primer periodo correspondiente a programas de actividad física para mayores de 60 años, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 330/2024, de 17 de diciembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por las que se aprueba la factura, se autoriza y dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa de la compensación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 543E/2024, de 17 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad y se resuelve el abono para la obra del lavadero, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 82E/2024, de 18 de diciembre, del Director General de Memoria y Convivencia, por la que se resuelve el pago en materia de memoria histórica en 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 188E/2024, de 18 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se declara perdida la subvención por incumplimiento de los requisitos de la justificación, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 563E/2024, de 19 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve el

ETXAURI



Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udeako idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

pago en la subvención Red Explora en 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 1667/2024, de 23 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se resuelve el pago en la subvención para financiar obras de reforma en el consultorio de la localidad, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 613E/2024, de 17 de julio, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la XXXVIII Vuelta ciclista a Pamplona, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 625E/2024, de 18 de julio, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la prueba ciclista Vuelta a Pamplona féminas, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 830E/2024, de 10 de septiembre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración de la carrera sobre patines P2P Skate Race Pamplona-Puente 2024, la Corporación se da por enterada.

Informados de la resolución 1096E/2024, de 13 de diciembre, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se autoriza la celebración del Olentzero del Valle de Etxauri en 2024, la Corporación se da por enterada.

3º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía, desde el nº32/2024 hasta el nº25/2025, dándose la Corporación por enterada.

4º.- PRESUPUESTOS 2025.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor, La Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para el año 2025, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

1.- Aprobar el Presupuesto General Único para el año 2025.

2.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udeako idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

5º.- PLANTILLA ORGÁNICA 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación nominal de funcionarios y funcionarias y personal laboral para el año 2025:

Plantilla Orgánica de funcionarios y funcionarias

Puesto de trabajo: Secretario, Servicio Agrupado con los Ayuntamientos de Ciriza/Ziriza, Echarri/Etxarri y Bidaurreta. Cabecera: Ayuntamiento de Etxauri. Número de plazas: 1. Nivel: A. Provisión: Concurso-Oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento P. T. 6.88%. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: C. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Preceptivo. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel C: 12 por ciento. Complemento P. T.: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel D: 12 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Complemento Convenio nivel D: 12 por ciento. Complemento P. T.: 41,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Limpiador o limpiadora a Tiempo parcial. Número de plazas: 1. Nivel: E. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Complemento Convenio nivel E: 15 por ciento. Complemento P. T.: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Relación nominal de funcionarios y funcionarias

Apellidos y nombre: Larrañegui Azcárate, Oskia. Nivel C. Cargo: Oficial Administrativo. Grado: 2. Antigüedad: 1 de enero de 2005. Activa.

Apellidos y nombre: Sánchez Imaz, Beatriz. Nivel: D. Cargo: Auxiliar Administrativo. Grado: 5. Antigüedad: 15 de noviembre de 1995. Activa.

Apellidos y nombre: Jáuregui Goñi, David. Nivel: D. Cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Grado: 5. Antigüedad: 11 de febrero de 1997. Activo.



ETXAURI

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

Relación nominal del personal contratado en régimen administrativo

Apellidos y nombre: Mauleón Goñi, Alberto. Nivel A. Cargo: Secretario de la agrupación. Grado: 2. Antigüedad: 15 de julio de 2013. Activo.

Relación nominal del personal laboral fijo

Apellidos y nombre: Odériz Azcona, María Cristina. Nivel E. Cargo: Limpiadora. Antigüedad 24 de abril de 2017. Activa.

6º.- TIPOS IMPOSITIVOS 2025.

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad;

1º.- Aprobar los tipos impositivos que han de regir a partir del 1 de enero de 2025:

- Fijar en el 0,28% el tipo impositivo tanto para los bienes de naturaleza urbana como para los bienes de naturaleza rústica.

- Aplicar el tipo impositivo del 2,00% sobre la cuota establecida en el Impuesto de actividades económicas.

- Aplicar el tipo impositivo del 5% sobre el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras que requieran licencia.

- Fijar en el 15% el tipo impositivo sobre el Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2º.- Aprobar las tasas por enganche a la red de teledistribución para el ejercicio 2025:

-Personas propietarias de pisos o viviendas: 175,00 euros por vivienda.

-Personas propietarias de viviendas con antena colectiva: 70,00 euros por piso o vivienda.

-Por uso del servicio de teledistribución: cuota anual de 21,00 euros por piso o vivienda que tenga la televisión conectada a la red.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025

Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

7º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024.

El pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto de 2024, según la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/98 que la desarrolla en materia de presupuesto y gasto público.

Modificación presupuestaria N° 6 al Presupuesto 2024

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1-1510-6190010	OBRA LAVADERO	58.000,00 €
1-3121-22200	TELEFONO CONSULTORIO	3.200,00 €
1-1700-6090001	ECO AREA DE ACOGIDA (RED EXPLORA)	14.520,00 €
1-1500-1310002	RETRIB SUST SERV MULTIPLES	12.000,00 €
1-9200-4622003	AGENDA LOCAL 2030 (A AYTO)	2.300,00 €
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	90.020,00 €

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-750	SUBV. GOB. NAVARRA ENMIENDAS	58.000,00 €
1-7820001	SUBV. RED EXPLORA ECO AREA ACOGIDA	11.616,00 €
1-870000	Remanente tesorería gastos generales	20.404,00 €
	TOTAL FINANCIACION	90.020,00 €

Modificación presupuestaria N° 7 al Presupuesto 2024

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	Concepto	Cantidad
	SUPLEMENTO CRÉDITO	
1-3340-22609	ORGANIZACIÓN ACTIVIDAD	14.500,00 €
1-3380-2262001	GASTOS FIESTAS	28.000,00 €
1-3380-4622001	REPARTO GASTOS DIA DEL VALLE	14.000,00 €
1-3121-6220001	INVERSIONES CONSULTORIO	13.000,00 €
1-4411-22730	TRANSPORTE VIAJEROS PAMPLONESA	6.275,00 €



ETXAURI

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA



FIRMADO POR
El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria / Etxauri
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

1-4121-4622001	ANUALIDAD COTO CAZA	525,00 €
1-9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION	13.000,00 €
1-9120-16000	SEGURIDAD SOCIAL CORPORATIVOS	2.500,00 €
1-9200-1200301	SUELDO OFICIAL ADTVA	2.000,00 €
1-92001200702	GRADO AUXILIAR ADTVA	2.000,00 €
1-9200-1300201	OTRAS REMUNERACIONES SECRETARIO	1.600,00 €
1-9200-2120003	MANTENIMIENTO CALEFACCIÓN	3.000,00 €
1-9200-21600	MNTO FOTOCOPIADORA Y SOFTWARE	9.000,00 €
1-9310-22630	GASTOS BANCARIOS	1.400,00 €
1-9200-6250002	MOBILIARIO (MESAS Y SILLAS	1.210,00 €
TOTAL GASTO A MODIFICAR		112.010,00 €

FINANCIACIÓN:

Partida	Concepto	Cantidad
1-750	SUBV. CONSULTORIO	13.000,00€
1-870000	Remanente tesorería gastos generales	99.010,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	112.010,00 €

8.- PLAN DE IGUALDAD DE GENERO.

Visto el .I Plan para la Igualdad de Género presentado para el desarrollo e impulso de programas adaptados a la realidad que favorezcan el desarrollo igualitario y promuevan la participación sociopolítica de las mujeres, en el marco del Servicio de Igualdad conformado por los Ayuntamientos de Cendea de Olza/Oltza Zendea, Etxauri, Ciriza/Ziriza, Echarri/Etxarri, Bidaurreta, Belascoáin/Beraskoain, Zabalza/Zabaltza, y Valle de Ollo/Ollaran para el periodo 2024-2028, el pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el I. Plan para la Igualdad de Género de Cendea de Olza/Oltza Zendea, Etxauri, Ciriza/Ziriza, Echarri/Etxarri, Bidaurreta, Belascoáin/Beraskoain, Zabalza/Zabaltza y Valle de Ollo/Ollaran para el periodo 2024-2028.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo adoptado así como el Plan aprobado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por los medios habituales para su difusión y conocimiento.

ETXAURI



Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udealeko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Olza/Oltza Zendea, Ciriza/Ziritza, Bidaurreta, Echarri/Etxarri, Belascoáin/Beraskoain, Zabalza/Zabaltza, y Valle de Ollo/Ollaran.

9.- CEDERNA GARALUR.

Visto el interés del Ayuntamiento de Etxauri en integrarse en Cederna Garalur, grupo de acción local, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo socioeconómico apoyando políticas y acciones locales y comarcas que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para atraer y mantener a la población al medio rural, El pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica, 2023-2027 que ha sido redactada en 2022 y que se gestiona durante el periodo 2023-2027 por el grupo de acción local CEDERNA-GARALUR , con NIF G31372063 de la organización, en el marco del Objetivo Específico 8 "promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible" dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

SEGUNDO: Los miembros de la corporación son conocedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local CEDERNA-GARALUR en las labores preparatorias de la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Zona geográfica para el periodo 2023-2027".

CUARTO: El Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

SEXTO: Se faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local CEDERNA-GARALUR cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

10.- HARINERA DE ETXAURI.

Visto que en el Ayuntamiento de Etxauri se está tramitando un expediente para el derribo de la harinera de Etxauri, con la finalidad de desarrollar el PSIS del parque fluvial de la Comarca de Pamplona y visto que por resolución de alcaldía se encomienda a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona su derribo, el pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad facultar a la alcaldesa de Etxauri, Idoia Aritzala Etxarren, para que suscriba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Etxauri y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, para la demolición de la harinera de Etxauri, la expropiación de terrenos e integración del espacio recuperado en el Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

11.- CESIÓN USO SUPERFICIE PISCINAS DENAK BAT.

La urgencia del asunto, al presentarse fuera del orden del día y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento de los presentes.

Visto que recientemente se constituyó la comunidad de energía renovable de Etxauri, Etxaurindarra, de la que el Ayuntamiento forma parte y que la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y transición Energética, en su artículo 37 dispone que las administraciones podrán constituir un derecho de superficie sobre el patrimonio de su titularidad a favor de las comunidades ciudadanas de energía o comunidades energéticas locales legalmente constituidas para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables, el pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar la cesión del uso de superficie en la cubierta del edificio deportivo de las piscinas de Etxauri, parcela 250 del polígono 2 de Etxauri.

SEGUNDO: El plazo de esta cesión será para 25 años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo hasta el máximo permitido por la ley.

TERCERO: Facultar a la alcaldesa de Etxauri, Idoia Aritzala Etxarren, para la firma de las bases que regirán la cesión de este derecho de superficie.

12.- MOCIONES.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente moción para expresar solidaridad con los imputados de Aroztegia y solicitar su absolución.

El proyecto de Aroztegia prevé la construcción de un hotel, un campo de golf y 228 viviendas de lujo en la localidad de Lekaroz, que cuenta con unos 340



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR
El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

habitantes. Sabiendo que el 36 % de las viviendas de Baztan son viviendas vacías o segundas residencia, el carácter especulativo de este proyecto ha quedado patenten desde el principio. Aunque los Lekaroztarras y Baztandarras se han manifestado repetidamente en contra de este proyecto, el Gobierno de Navarra ha insistido en imponerlo aceptándolo como UGEP (Plan de Impacto Más Allá de los Municipios). De esta forma, en lugar de defender los intereses de los ciudadanos, el Gobierno de Navarra ha defendido intereses privados y especulativos, obligando a los ciudadanos a defenderse ante esta imposición.

En los años siguientes, los ciudadanos y representantes de Baztan que participaron en la oposición contra el proyecto de Aroztegia han sufrido un importante acoso judicial y financiero. Este proyecto pretende llevar a cabo un plan urbanístico, y la aprobación de la UGEP por parte del Gobierno de Navarra ha vulnerado las competencias de las instituciones de Baztan y la capacidad de decisión de la ciudadanía.

En este proceso, a favor de una empresa privada, se ha abandonado la democracia y la voluntad del pueblo. El pueblo de Baztan ha violado su derecho a decidir sobre su futuro, expropiando aldeas y tierras agrícolas, dañando los recursos naturales e impulsando un proyecto que causaría la desintegración social y el declive de la lengua y la cultura. Este es otro ejemplo destacado de la opresión e imposición que históricamente se ha producido en Euskal Herria, confirmando que somos un pueblo oprimido y ocupado.

Además, queremos denunciar la situación que sufren los siete acusados por liderar la iniciativa de desobediencia para parar las obras de Aroztegi mediante una protesta en 2021: tendrán un juicio y se les ha pedido un total de 20 años de prisión y una fianza de 56.000 euros. No es legal ni justo criminalizar a los ciudadanos y sus representantes por defender las tierras y recursos que les pertenecen.

Por lo tanto, este ayuntamiento manifiesta lo siguiente:

. Solidarizarse con los siete ciudadanos acusados de detener la construcción de Aroztegia y pedir su absolución.

. Denunciar el acoso judicial y económico que sufrieron los ciudadanos y representantes de Baztán en este proceso.

. Proclamar la soberanía de los pueblos y el derecho a decidir, y defender el derecho de los ciudadanos del Euskal Herria a decidir sobre su futuro frente a las imposiciones urbanísticas.

. En la manifestación nacional que tendrá lugar en Iruña el día 1 de febrero, expresar el apoyo de este Ayuntamiento, y llamar a la ciudadanía a participar en la misma.

. Pedir al Gobierno de Navarra que pare la UGEP, porque es su responsabilidad frenar el proyecto de una vez por todas.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

Ante la trágica pérdida de vidas humanas provocada por el reciente DANA que ha castigado varias Comunidades Autónomas, el Ayuntamiento de Etxauri ha acordado una Declaración Institucional, en la que se enumeran los siguientes puntos:

1. El Ayuntamiento de Etxauri muestra su solidaridad y apoyo a las zonas afectadas frente a la terrible catástrofe producida la DANA que ha golpeado a estas comunidades autónomas.
2. El Ayuntamiento de Etxauri traslada el pésame y su más profundo dolor y apoyo a las familias y allegados de las personas fallecidas.
3. El Ayuntamiento de Etxauri traslada a las personas heridas su deseo de pronta recuperación y lamenta profundamente los daños materiales producidos y pone a disposición cuantos medios materiales pueda aportar este ayuntamiento para ayudar en estos duros momentos.
4. El Ayuntamiento de Etxauri muestra su solidaridad y apoyo con todas las personas que de manera desinteresada están trabajando para ayudar en tan terrible causa que ha azotado parte de estas comunidades autónomas.
5. El Ayuntamiento de Etxauri solicita al Gobierno de España a brindar su apoyo y cooperación mediante el envío de recursos humanos, materiales y económicos, con el fin de asegurar una asistencia rápida y efectiva en la recuperación de las zonas afectadas por las recientes inundaciones. La gravedad de la situación requiere un esfuerzo conjunto que permita a los y las habitantes de las áreas más damnificadas reconstruir sus hogares y restablecer su vida cotidiana lo antes posible.
6. El Ayuntamiento de Etxauri solicita al Gobierno de España acelerar los mecanismos necesarios para facilitar las ayudas económicas que ayuden a la recuperación y vuelta a la normalidad de las personas afectadas por la Dana en estos territorios.
7. En este momento, las donaciones económicas a organizaciones que trabajan en las zonas afectadas son la prioridad. Por ello, el Ayuntamiento de Etxauri ha colaborado económicamente con la cantidad de 300€ que ha sido ingresada en la cuenta que la FNMC ha propuesto, con el fin de canalizar la aportación de las entidades locales navarras.

Por último, y agradeciendo a nuestra ciudadanía la pronta respuesta anónima organizada ante esta situación de emergencia, y sabiendo que la recuperación de esta situación no será cosa de semanas, queremos subrayar la importancia del mensaje que desde las propias instituciones, ayuntamientos y diferentes estamentos de las zonas afectadas nos hacen llegar, para trabajar de manera coordinada y organizada junto a las distintas instituciones, para que la ayuda a las entidades locales pueda ser canalizada de manera efectiva y respondiendo a las necesidades reales.



ETXAURI

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udealoko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

Hoy, 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar, una vez más, todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Nos sumamos al clamor mundial que exige un mundo libre de violencias, en el que las mujeres, niños y niñas puedan vivir sin miedo y con la plena garantía de sus derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas más devastadoras y crueles de esta: la violencia vicaria.

Se trata de una manifestación extrema del machismo, porque ataca a las mujeres a través de sus seres queridos, especialmente, sus hijas e hijos. Los agresores las y los utilizan como instrumento para infligir el mayor daño emocional posible. Este tipo de violencia deja una huella imborrable en quienes la sufren y, en muchos casos, acaba con la vida de las niñas y niños. Se evidencian las dinámicas de poder que caracterizan la violencia machista: los agresores no ven a sus criaturas como seres independientes, sino como extensiones de su control sobre sus parejas. Es más, la violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Es por ello que el lema alude a "No es teatro, es violencia vicaria".

Según el informe "Menores víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre en España", la cifra de los datos provisionales de menores víctimas mortales a manos de sus padres biológicos, parejas o exparejas de la madre, desde 2013 hasta el 14 de octubre de 2024, asciende a 63, un 49 % de niñas y un 51 % de niños. En 2024 ya se han cuantificado 10 casos (6 niñas y 4 niños), la cifra más alta de la última década. Es fundamental garantizar sistemas de información que permitan analizar esta compleja realidad y aplicar políticas concretas.

En los últimos años hemos sabido de casos desgarradores en los que las vidas de menores han sido arrebatadas con el único propósito de castigar a sus madres. No podemos permitir que siga habiendo más víctimas de violencia vicaria: ni podemos tolerar que la vida de las y los menores se convierta en una herramienta para perpetuar la violencia contra las mujeres.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia aprobada en 2021, establece que cuando haya indicios fundados de que las y los menores de edad conviven con situaciones de violencia de género, la autoridad judicial, suspenderá el régimen de visitas. Según datos del Consejo General del Poder Judicial en 2022 solo el 8 % de los casos de violencia de género trajeron consigo la suspensión del régimen de visitas a los padres. En este sentido, la relatora especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer defiende que a menudo las decisiones judiciales favorecen a los hombres. Y es que, los testimonios de las mujeres resultan menos creíbles que



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR
El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udaleko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

los de los hombres debido al perjuicio, los estereotipos asociados al género y sesgo discriminatorio patriarcal.

Consideramos que, pese a los innegables avances en nuestro sistema jurídico en materia de violencia de género, sigue existiendo una gran brecha entre la Ley y su aplicación práctica. La gravedad del problema hace urgente la necesidad de transformar el funcionamiento de los sistemas de protección a víctimas de estas manifestaciones de violencia machista.

Es necesario que sigamos fortaleciendo nuestras políticas y recursos para combatir todas las formas de violencias machistas, incluidas las más invisibilizadas, como es la violencia vicaria, la psicológica o la manipulación y la violencia institucional. Las mujeres y menores tienen derecho a vivir en paz, y las entidades locales y territoriales tenemos una responsabilidad clave en este sentido. No podemos mirar hacia otro lado, debemos asumir un compromiso firme y colectivo para prevenir y erradicar esta violencia que vulnera derechos humanos fundamentales.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Etxauri nos comprometemos a:

1. Promover campañas de sensibilización específicas sobre la violencia vicaria, con el objetivo de visibilizarla y concienciar a la ciudadanía sobre sus consecuencias.
2. Reforzar la formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva en casos de violencia vicaria.
3. Impulsar medidas de protección integral desde la debida diligencia para las mujeres y sus hijas e hijos, garantizando que cuenten con recursos de apoyo psicológico, jurídico y social, posibilitando su reparación y autonomía.
4. Coordinar acciones entre las distintas administraciones y entidades para asegurar una respuesta ágil, coordinada y efectiva ante situaciones de violencia vicaria, evitando vacíos legales y garantizando la protección inmediata de las víctimas.
5. Incorporar la perspectiva de la violencia vicaria en las políticas de igualdad locales, para que esté presente de manera transversal de las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia machista.

En este 25 de noviembre, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia contra las mujeres, y tampoco la violencia vicaria. Trabajaremos incansablemente para que cada niña y niño, cada mujer, pueda vivir con dignidad, libertad y en autonomía.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udealoko idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de las mujeres rurales.

Un año más, las Entidades Locales y Territoriales de Navarra con personal técnico de igualdad nos sumamos a la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, bajo el lema “Rurales y sin complejos/Landa eremukoak konplexurik gabe” para reconocer la contribución decisiva de las mujeres en el desarrollo rural.

Esta fecha reivindica y conmemora la lucha de las mujeres en el medio rural por alcanzar la igualdad en la sociedad y con ella, se pretende rendir un merecido homenaje a las mujeres rurales reconociendo su papel estratégico en el desarrollo económico, social y sostenible y en la fijación de la población en los municipios rurales.

Ellas son agricultoras o ganaderas, también empresarias, emprendedoras, artistas, deportistas, cuidadoras, políticas etc. Esta diversidad refleja el papel multifacético y vital que desempeñan en el desarrollo de sus comunidades. Por ejemplo, la participación política de las mujeres representa un 32% de las alcaldías y presidencia de concejos, un 7,5%, más que la media estatal. Además, las mujeres navarras lideran el emprendimiento rural: dos de cada tres emprendedoras rurales en Navarra son mujeres.

Por último, datos recientes indican que casi el doble de mujeres tiene más titulaciones superiores que los hombres, presentando una tasa de 52,7% con estudios universitarios, mientras que los hombres suponen un 45,3%.

En este contexto, se está desarrollando el borrador de la Ley Foral de Desarrollo Rural que contempla la incorporación del Estatuto de las Mujeres Rurales, como un aspecto fundamental para reconocer y fortalecer el papel de las mujeres en el medio rural navarro.

Esta normativa supone una oportunidad y una garantía para promover la igualdad de trato y oportunidades, con incentivos que favorezcan la presencia de mujeres en todos los sectores potenciar el talento y la capacidad de innovación de las mujeres rurales, mejorar la capacitación y la formación feminista en los territorios. Asimismo, resulta clave para acabar con las violencias simbólicas, entrelazadas en el discurso, en las ideas y las representaciones inadecuadas de las mujeres rurales donde se las asocia con los roles tradicionalmente asignados.

Por todo ello, las Entidades Locales y Territoriales de Navarra conmemoramos un año más este 15 de octubre, con el compromiso firme de trabajar políticas públicas de igualdad activas, transversales e interseccionales. Es fundamental situar a las mujeres rurales en una posición de igualdad real, considerando la diversidad y las circunstancias específicas a la hora de desarrollarse personal y profesionalmente para mejorar sus condiciones de vida.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El secretario del ayuntamiento de Etxauri / Etxauri
udeako idazkaria
ALBERTO MAULEÓN GONI
06/03/2025



Ayuntamiento de Etxauri
Etxauriko Udala

NIF: P3108400G

SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

Expediente 202383N

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas y 40 minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta, que fue hallada conforme y firmada por los y las asistentes, de que certifico.



ETXAURI

Código Seguro de Verificación: AVCA AAEQ DUFR 24VN TDVA

Acta S. Ord. 2025/02/05 ETXAURI - SEFYCU 151014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.etxauri.eus/>

Pág. 16 de 16